



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 741-909/18  
BR.

**DECRETO N° 2201** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

**VISTO:**

La Resolución N° 006748-S-2019, de fecha 09 de agosto de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció el adicional por tareas críticas en el nivel 2, a partir del 30 de julio de 2018 a favor de las agentes, Sras.: Fortunata Antonia Cáceres, CUIL N° 27-12006897-6, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (30 hs.); y Mirta del Valle Yurquina, CUIL N° 23-21564348-4, personal de planta permanente, cargo categoría C-1 (30hs.), ambas del Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4418 y del Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra informe del Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2019;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación por el periodo comprendido entre el 30 de julio al 31 de diciembre del 2018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 741-909/18, caratulado "PAGO DE CRITICIDAD A PROFESIONALES DE LA LEY 4413 HOSP. GOB. ING. CARLOS SNOPEK", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ATENCION: VERIFICAR QUE LA PRESENTE COPIA (FOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL Y SE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huang*  
EST. CLAUDIA GISELA HUANG



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CDE. A DECRETO N°

# 2201

-S.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C. EN. GERARDO RUBEN MOHALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C. EN. CARLOS RUBEN MOHALES  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
-SC. CLAUDIA GISELA HUANCHE  
Aj. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy